



**CIRCULAR 011 DE 2020
(18 de mayo)**

Para: Diputados y concejales electos en la contienda electoral del 27 de octubre de 2019

Asunto: Informe de gestión sobre el Plan de Desarrollo Departamental, Distrital y/o Municipal

El Comité Ejecutivo Nacional del Movimiento Alternativo Indígena y Social – MAIS, en uso de sus facultades estatutarias otorgadas en el artículo 21 informa que, de acuerdo con el artículo 63 y siguientes de los Estatutos del MAIS, señala que uno de los deberes del electo es, presentar informe de gestión y resultados por el ejercicio del mandato e investidura al Comité Ejecutivo Nacional, pues se les solicita de manera **urgente a los diputados y concejales electos** por el movimiento político para el periodo constitucional 2020-2023, allegar los referidos documentos indicando la manera de votación y las razones de la misma sobre el Plan de Desarrollo Departamental, Distrital y/o Municipal respectivamente.

Del mismo modo, lo antes dicho se sostiene en la Circular 004 del 2020 en la que se invitó a toda la comunidad en general a participar en la elaboración de los Planes de Desarrollo, teniendo en cuenta algunas temáticas, tales como la inversión en lo social, indígena y étnico contemplando la conservación y protección de la naturaleza y la madre tierra como uso sostenible de los recursos naturales, establecer mecanismos de seguimiento a la inversión social, metas y resultados realizables en el ente territorial, todo esto conforme a la Plataforma Ideológica, principios y ejes fundamentales del MAIS.

En ese sentido, los informes de gestión con los parámetros preceptuados, deberán enviarse a los correos: maisejecutivonacional@gmail.com y juridicamaisnacional@gmail.com de lo contrario, se entenderá como falta disciplinaria según el artículo 16 numeral 42 del Código de Ética y Régimen Disciplinario del MAIS.

Atentamente,

**MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**